



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informándole que se allego escrito por parte de la entidad de pensiones COLPENSIONES, por medio de la cual informan cumplimiento del asunto, así mismo, me permito informarle que se allego por la Oficina de Apoyo Judicial de Buga Valle, la correspondiente acta de reparto para que se surta la impugnación al fallo de tutela, correspondiéndole el conocimiento de la presente acción en segunda instancia a la Honorable Magistrada Maria Patricia Balanta Medina del Tribunal Superior de Buga. Sírvasse proveer. Buenaventura, Valle, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno

Auto Interlocutorio No. 946

Proceso: Tutela
Demandante: Jairo Evert Diaz
Demandado: Colpensiones y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-20**21**-000**79**-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud del escrito allegado por parte de la entidad de pensiones COLPENSIONES, por medio de la cual informan cumplimiento del asunto, y teniendo en cuenta que la impugnación al fallo de tutela, correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial de Buga a la Dra Maria Patricia Balanta Medina, Honorable Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, el Despacho ordenara su remisión inmediata a través de la Secretaria de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Buga.

Así mismo, y como quiera que se trata de cumplimiento a una orden judicial, se ordenará abrir cuaderno de cumplimiento de fallo y se le correrá traslado del escrito a la parte accionante, por el termino de tres (3) días.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR al Despacho de la Dra Maria Patricia Balanta Medina, Honorable Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a través de la Secretaria de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Buga, el escrito allegado por la entidad accionada COLPENSIONES, por medio de la cual informan cumplimiento del asunto.

SEGUNDO; Correr **TRASLADO** del presente escrito a la parte accionante, por el termino de tres días. Por secretaría incorpórese al expediente digital

como cuaderno de cumplimiento de fallo y continúese con la presente actuación, hasta que quede en firme la sentencia impugnada.

Líbrese las correspondientes comunicaciones y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21ac34c62f8c76dea0ab8156cfc8251730edb406b7c1a3d21ccd32b267
9cae5d

Documento generado en 23/11/2021 06:43:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>